



Reg.	02580658
Exp.	02026296

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 676 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **29 DIC 2020**

VISTO: La Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1081-2018-GRA/GR-GGR-DRA-DR, de aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; MEMORANDO N° 287-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR, mediante el cual, el Director Regional dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar el seguimiento de las medidas de Implementación del Sistema de Control Interno de la Institución; INFORME N° 008-2020-DR/OPP-PPGB, que adjunta la propuesta de reglamento; y los DECRETOS Nos, 2556936-2018-GRA/GR-GGR-DRA-DR y 2556936-2018-GRA/GR-GGR-DRA-OPP-D, que disponen la revisión y formulación de resolución directoral de aprobación del indicado reglamento, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del estado, establece que la Contraloría General de la Republica, es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control, que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley N° 30879, en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de los dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, el Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organizaciones, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizada e instituida en cada entidad del Estado para la consecución de sus objetivos institucionales; constituye política nacional de obligatorio cumplimiento, fortalece la lucha contra la corrupción, garantiza la transparencia





Reg	02580658
Exp	02026296

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 676 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

y la rendición de cuentas, promueve a través de acciones y comunicaciones la ética pública, siendo el SCI una herramienta para dicho logro;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG ha establecido un nuevo esquema, diseño, actividades y pasos a ser adecuados en el proceso de implementación, el que no incluye la continuidad del Comité de Control Interno, Equipo Operativo o Similares, no siendo por tanto una estrategia obligatoria la vigencia de los Comités;

Que, en dicho contexto y dentro del marco normativo vigente a la fecha, es necesario la actualización del Reglamento del Comité de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que fue aprobado mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1081-2018-GRA/GR-GGR-DRA-DR, designando a la vez, las unidades orgánicas que participarán en la implementación del Sistema de Control Interno, así como, los responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o de soporte relevante conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, el inciso 6.5.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, señala que el titular de la entidad es responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la misma, otorgándole funciones decisorias. Por su parte el inciso 6.5.2 establece que a efectos de la implementación del sistema de control interno se designa a un órgano o unidad orgánica como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en sustitución del Comité de Control Interno quien coordinara la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;

Que, con la emisión de la presente Resolución se pretende aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, e implementar la recomendación de Determinación de Medidas de Remediación "Actualizar y aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno", acorde a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG incluyendo las conductas infractoras por incumplimiento de funciones", notificado a la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su implementación;

De conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento





35

Reg.	02580658
Exp.	02026296

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 676 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1081-2018-GRA/GR-GGR-DRA-DR, mediante el cual, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Comité de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, formulado en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que consta de XIII títulos, 03 disposiciones finales, 23 artículos y Anexos; los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todas las unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- UBICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

